ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEL DEPARTAMENTO CAUCA.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias en materia de contratación estatal, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Timbío – Cauca es una entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde, asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de Servicios, teniendo en cuenta que La Administración Municipal de Timbío en su plan de desarrollo “CONECTEMOS TIMBÍO” busca el cumplimiento de garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada propiedad de la administración municipal, para la prestación del servicio mantenimiento a la zona rural a las diferentes vías terciarias e igualmente la zona urbana el respectivo mantenimiento de las calles y carreras, teniendo en cuenta que la necesidad de realizar el mantenimiento a la maquinaria pesada hacen parte del parque automotor de la administración municipal, debe ser constante y persiste año a año, para garantizar su óptimo funcionamiento.

Es de anotar que la maquinaria, requieren del mantenimiento tanto preventivo como correctivo, en cada uno de los sistemas que conforman el automotor, tanto en la estructura mecánica, como en la carrocería, debido a este motivo se debe efectuar dentro de un periodo determinado o por kilometraje registrado de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas para cada tipo de vehículo.

De conformidad con las normas legales vigentes en nuestro país, en particular con el código nacional de tránsito Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 del 2010, para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional, es necesario que se garantice su adecuado nivel de desempeño y en particular como mínimo se encuentre en perfecto funcionamiento de sus sistemas, entre otros, de: frenos, dirección, suspensión, señales visuales y audibles permitidas, motor y su sistema de escape de gases.

En este contexto, es necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a través de concesionarios o talleres que cuenten con la infraestructura necesaria para atender sin ningún tipo de contratiempo los vehículos de la entidad, incluyendo el suministro de los repuestos y accesorios nuevos originales que se necesitan para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos con el fin desarrollar las labores de mantenimiento de los automotores, por lo que se requiere la contratación de estos servicios, con el objetivo de mantener los vehículos en correcto funcionamiento y así garantizar el mantenimiento de las vías rurales y urbanas del municipio.

El uso constante, permanente y sobre todo por vías que se encuentran en muy mal estado, genera deterioros mecánicos en cada uno de ellos, lo que implica que deba contarse con una

persona natural o jurídica que suministre los repuestos originales, brinde el servicio de reparación y mantenimiento mecánico, tanto correctivo como preventivo de la maquinaria.

En ese sentido, la actual administración municipal ha formulado el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL PARA LA OPTIMIZACIÓN,MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO**", inscrito en el Sistema Unificado de Inversión Pública – SUIFP Territorio, con código BPIN No 2024198070027, cuyo objetivo principal es "Mejorar la Calidad y Capacidad de la Infraestructura Vial para Facilitar una Movilidad Segura Eficiente y Sostenible". Proyecto que se atempera a las metas y resultados señalados en el Plan de Desarrollo, tal y como se refirió anteriormente.

Este proyecto se encuentra acorde con las metas establecidas por el Municipio en el Plan de Desarrollo":

Sector: **TRANSPORTE**

Programa: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**

Producto: **VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO RUTINARIO**

Objetivo: Mejorar la Calidad y Capacidad de la Infraestructura Vial para Facilitar una Movilidad Segura Eficiente y Sostenible

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEL DEPARTAMENTO CAUCA.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El objeto del presente contrato se encuentra codificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. Por lo anterior, a continuación, se refiere la codificación correspondiente a los elementos que se pretenden adquirir, según la necesidad:

CÓDIGOS UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista suministrará los siguientes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor pesado, según la necesidad, volqueta ORO 244 Y motoniveladora CHANGLIN 717h, autorizados en el acta de inicio, hasta agotar el plazo o el valor contratado así:

2.3.1 MAQUINARIA PESADA- VOLQUETA ORO 244 Y MOTONIVELADORA CHANGLIN 717 H

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT
1	REVISIÓN HABITUAL VOLQUETA Y MOTONIVELADORA	1
2	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	1
3	FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	1
4	CAMBIO BOMBA DE ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO GATO VOLCO	1
5	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
6	CAMBIO DE EMBRAGUE	1
7	CAMBIO DE FRENOS	1
8	CAMBIO TURBO	1
9	CAMBIO CARDANES	2
10	CAMBIO JAUSEN PLANETARIOS	1
11	CAMBIO CORONA ESPIC	1
12	REVISIÓN DE FRENOS	4
13	CAMBIO CILINDROS DELANTEROS Y TRASERO	4
14	CAMBIO HOJAS DE RESORTE TRASERAS Y DELANTEROS	6
15	CAMBIO ESPINDERS	2
16	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	8
17	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1
18	CAMBIO CRUCETAS PARA CARDAN Y PARA DIRECCIÓN	6
19	CAMBIO RIN VOLQUETA	6
20	SOLDADURAS ESPECIALES	1
21	CAMBIO RECAMARAS DE AIRE Y TERMINALES DE DIRECCIÓN	1
22	CAMBIO BARRA DE LA DIRECCIÓN	1
23	2 BRAZOS	2
24	CAMBIO GRAPAS TRASERAS Y DELANTEROS	8
25	CAMBIO CENTRALES DELANTEROS Y TRASEROS	4
26	CAMBIO CUELGA MUELLES TRASEROS Y DELANTEROS	8
27	CAMBIO RECAMARA PARA EL VOLCO	1

28	CAMBIO CACHOS DELANTEROS Y TRASEROS	16
29	CAMBIO 2 CAMPANAS DELANTERAS Y 2 TRASERAS	4
30	CAMBIO MANGUERA DE AIRE Y DE FRENOS	4
31	MANGUERA DE HIDRÁULICO	2
32	CAMBIO FRENO DE EMERGENCIA	1
33	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1
34	ARREGLO DE LLANTAS	6
35	CAMBIO 4-RACHIN DE FRENOS	4
36	CAMBIO PASADORES DEL VOLCO	4
37	CAMBIO 2-VALVULAS RELAY	2
38	CAMBIO ARREGLO DE ESTRIBOS	2
39	CAMBIO LLANTAS	1
40	REPARACIÓN DE MOTOR	1
41	REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN	1
42	REPARACIÓN BOMBA HIDRÁULICA	1
43	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	1
44	AJUSTE DE AMORTIGUADORES	1
45	CAMBIO DE PARABRISAS	1
46	AJUSTES BISAGRA PUERTAS	1
47	AJUSTES DE ESTRIBOS	1
48	CAMBIO DE BATERÍA	1
49	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTOR E HIDRÁULICOS	1
MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ARREGLO EJE CENTRAL DE GIRO	1
2	CAMBIO PINES DE SEGURIDAD	1
3	RECTIFICACIÓN DE CORONA	1
4	MANTENIMIENTO GENERAL CADA 1.000 HORAS	1
5	CAMBIO DE 2 CUCHILLAS, MAS TORNILLOS MAS ESQUINEROS	1
6	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	1
7	DESPINCHADA POR LLANTA	1
8	CAMBIO DE MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN	1
9	CAMBIO PIÑÓN CENTRAL DE LA TORNAMESA	1
10	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE (REVISIÓN)	1
11	OTROS SOLDADURAS	1

12	CAMBIO DE TERMINALES Y ROTULAS DE DIRECCIÓN	1
13	CAMBIO DE LLANTA	1
14	REPARACIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1
15	MANTENIMIENTO TORNAMESA Y CUCHILLAS	1
15	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTOR E HIDRÁULICOS	1
16	AJUSTES DE ESPEJOS Y ARREGLOS	1
17	ARREGLO GATO HIDRAULICO	1
18	CAMBIO DE PARABRISAS CABINA DE OPERADOR	4

Nota: Los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, ofertando un porcentaje de descuento que se aplicará a todos y cada uno de los valores unitarios oficiales, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos originales y mano de obra de la maquinaria que conforman el parque automotor de la Administración Municipal para la vigencia 2024, teniendo como base la ficha técnica – Valores Unitarios oficiales.

Anexo, se detalla la "Ficha Técnica", el cual se constituye el soporte del factor de evaluación económica, y el listado de precios de referencia sobre el cual los proponentes deben ofertar el porcentaje de descuento, sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento y mano de obra realizados durante la ejecución del contrato.

Cabe anotarse, que la ficha técnica señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la Entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos; estos se manejarán como monto agotable de acuerdo a las necesidades del parque automotor de la Entidad.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes, estampillas y demás gastos en que se incurran por la prestación del servicio.

El servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Entidad por intermedio del supervisor del contrato al taller de mecánica automotriz seleccionado y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado.

En anexo ficha técnica se encuentra relación de las necesidades que tiene cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Alcaldía Municipal.

Definición de la prestación del servicio

Mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones misionales de la Alcaldía Municipal.

Para efectos del presente proceso de selección y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan, en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

2.3.2 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. REPUESTOS:

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean nuevos u homologados, de buena calidad.

Igualmente deberá garantizar una solución oportuna que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el municipio. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato.

b. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor sin que implique valor adicional a cargo de la Entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

NOTA DE RELEVANCIA: LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTABLECE COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, QUE LOS PROPONENTES DEBERÁN SEÑALAR EXPRESAMENTE EN SUS PROPUESTAS QUE "GARANTIZAN QUE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEL DEPARTAMENTO CAUCA, SERÁN PRESTADOS DE FORMA DIRECTA Y ÚNICA POR EL PROPONENTE A TRAVÉS DE SU PROPIO TALLER". Este condicionamiento deberá aplicarse obligatoriamente durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir en virtud del proceso contractual. De evidenciarse por el supervisor o alguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal el no

cumplimiento estricto del presente condicionamiento configurará de forma inmediata una causal de terminación anticipada del contrato.

c. HORARIOS DE ATENCIÓN:

El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse durante los días de lunes a viernes en horario diurno de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., igualmente, deberá contar con disponibilidad de recibir en el taller el automotor cuando este llegue en grúa en horas nocturnas o fuera del horario señalado con anterioridad.

d. **DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS:**

En caso de sustracción, daño o deterioro de la maquinaria, derivados de la ejecución del contrato y que se encuentren dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de mantenimiento, deberán ser pagados o restituidos en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. El Municipio de Timbío, podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

El proponente deberá garantizar en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros como consecuencia del servicio contratado en el menor tiempo posible, previa investigación administrativa por parte de la entidad contratante.

e. EQUIPOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la eficiente prestación del servicio y la calidad del mismo y, además, contar con equipo especializado el cual podrá ser inspeccionado durante el término de evaluación de las propuestas mediante la visita técnica y durante el término de ejecución del contrato con el fin de garantizar un servicio de calidad.

El proponente deberá allegar en su oferta certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se obliga para la ejecución del contrato contar con los siguientes equipos mínimos:

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	JUEGO DE HERRAMIENTAS EN GENERAL	1
2	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1
3	MEDIDORES DE COMPRESIÓN DE MOTOR	1
4	TORNO INDUSTRIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD	1
5	ESMERIL DE BANCO	1
6	PULIDORAS	1

f. INSTALACIONES DEL TALLER

El contratista deberá contar con sede (taller) en la cabecera del Municipio de Timbío o acreditar la existencia máximo 5 Kilómetros a la redonda.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar a monto agotable el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaría pesada del Municipio de Timbío, con el suministro de repuestos, incluida mano de obra, de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas contenidas en el documento de estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.

2. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean de primera calidad, sobre el cual el contratista otorgue garantía.

3. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de las 48 horas siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

5. Garantizar el suministro de los repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.

6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Timbío, para la ejecución del contrato.

7. Hacer firmar por parte del conductor, el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.

8. Cumplir con los servicios exigidos por el Municipio en los documentos del proceso.

9. Permitir al supervisor designado por el Municipio, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

10. Contar con personal administrativo y operativo idóneo y directamente contratado bajo la supervisión por el contratista.

11. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaría pesada del Municipio de Timbío, deben ser prestados de forma directa y única por el contratista a través de su propio taller, durante todo el plazo de ejecución del contrato. De evidenciarse por el

supervisor o alguno de los funcionarios de la Administración Municipal el no cumplimiento estricto del presente condicionamiento configurará de forma inmediata una causal de terminación del contrato.

12. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales; en caso de personas jurídicas se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal, y para personas naturales: salud, pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales, si aplica, que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.

13. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de una adición al contrato principal.

14. El contratista, para la realización de las reparaciones requiere la autorización escrita del supervisor del contrato.

15. Suministrar los repuestos originales y realizar reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista una vez revisada y aprobada por la entidad.

16. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

17. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

18. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

19. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el Municipio.

20. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.

21. Presentar al Municipio de Timbío dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

22. Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice el Municipio, a través del supervisor del contrato.

23. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
2. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
3. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos.
5. Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias.

2.6 SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TIMBIO, o quien haga sus veces. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Timbío – Cauca.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios o servicios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía del Municipio**.**

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos son habilitantes, pues estamos frente a un proceso de mínima cuantía, y el único factor determinante y ponderable será el precio.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial (análisis de la demanda y análisis de la oferta), financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En la contratación de Mínima Cuantía, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas,

forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

8.1 ASPECTOS GENERALES

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas el sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector secundario, se debe tener en cuenta que comercialmente los insumos que se pretenden adquirir deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

El Municipio tiene conocimiento que, en el Municipio de Popayán, registra un amplio sector de proveedores, que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector en mención y que perfectamente pueden proveer dichos servicios. Es importante aclarar que el objeto que se requiere contratar comúnmente lo realizan en todo el país empresas del sector privado.

8.2 ANÁLISIS LEGAL

El presente estudio y posterior realización del proceso contractual tiene la siguiente fundamentación legal:

NORMA	EPÍGRAFE
Ley 80 de 1993	Se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1082 de 2015	Se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Además de lo anterior, es importante tener en cuenta lo siguiente:

El buen estado de los diferentes vehículos que componen el parque automotor de la entidad es de suma importancia en aras de acatar debidamente el Código Nacional de tránsito (Ley 769 de 2002), que en su artículo 28 señala:

"ARTÍCULO 28. CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN. *Modificado por el art. 8, Ley 1383 de 2010. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales"*

"REVISIÓN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO. *Modificado por el art. 11, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 201, Decreto Nacional 019 de 2012. Los vehículos automotores de servicio público, servicio escolar y de turismo, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica, y los de servicio diferente al servicio público cada dos años.*

Así las cosas, tenemos que es indispensable y necesario adquirir el servicio con el fin de acatar los parámetros normativos señalados anteriormente.

En el presente asunto, se pretende adelantar la contratación de una persona natural o jurídica, que posea la idoneidad y experiencia, situación que se verificará la primera, con el certificado de existencia y representación legal en el caso de ser persona jurídica y con el registro mercantil en caso de tratarse de persona natural, con el fin de verificar la actividad y objeto social al que se dedican, pues el contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante la Cámara y Comercio y autorizado para efectuarnos la venta del elemento y/o insumo.

Para el caso de la experiencia se verificará únicamente con las certificaciones que pueda allegar el posible contratista sobre contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas que puedan comprobar a la entidad que anteriormente el contratista ha distribuido el bien el cual se pretende adquirir.

8.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores por otras entidades públicas dentro del Departamento del Cauca, en donde se verificó la contratación de los servicios de similares características y exigencias técnicas al de la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, las entidades públicas han encontrado con personas idóneas y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto de los contratos oportunamente y en los términos acordados, encontrándose en el portal único de contratación pública – SECOP II.

El anterior análisis nos permite concluir lo siguiente:

1) Que la modalidad de selección escogida para llevar a cabo la presente contratación es la idónea.

2) Que, según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

3) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.

4) Que la forma de pago es similar en todos los procesos contractuales.

5) Que la modalidad establecida es la misma por lo que se justifica la modalidad de selección.

8.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio de mantenimientos preventivos y correctivos que pretende adquirir en la presente contratación cuenta con una gran oferta en el suroccidente colombiano (Nivel Regional) y en el Departamento del Cauca (Nivel Departamental), pues se observa que existe un numeroso grupo de entidades que dedican actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio o personas jurídicas dedicadas a satisfacer la necesidad referida inicialmente en el presente estudio previo.

A continuación, se relacionan algunos de los establecimientos de comercio, que acorde con la verificación realizada por el Municipio, tienen la capacidad e idoneidad que se requieren, para participar en el proceso de selección:

- Mecanizados Escobar.
- Multicentro Automotriz Narváez.
- Taller panamericano.

Los anteriores hacen parte de un grupo de comerciantes que se presentan a los diferentes procesos contractuales en la región, por lo tanto, la oferta es amplia y no se considera procedente acrecentar la búsqueda al aspecto regional o nacional por cuanto fácilmente se podrán obtener los aspectos en el ámbito municipal o departamental.

8.5 ANÁLISIS FINANCIERO

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato y el cumplimiento periódico del suministro requerido. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”.

8.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, El Municipio de Timbío de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a empresas o personas naturales que prestan dicho servicio, donde solo se obtuvieron dos cotizaciones de los bienes requeridos, las cuales se tomarán como única referencia para establecer el presupuesto oficial para la contratación del respectivo servicio. Las cotizaciones son de única responsabilidad y análisis de quien suscribe el presente estudio previo. Por lo tanto, se realiza el siguiente análisis:

MAQUINARIA PESADA – VOLQUETA ORO 244 Y MOTONIVELADORA CHANGLIN 717 H

VOLQUETA ORO 244- CHEVROLET FVR-MODELO 2015		COTIZACION 1		COTIZACION 2
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
1	REVISIÓN HABITUAL VOLQUETA Y MOTONIVELADORA	1	$ 792.000	$ 855.360
2	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	1	$ 1.101.600	$ 1.189.728
3	FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	1	$ 618.000	$ 667.440

4	CAMBIO BOMBA DE ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO GATO VOLCO	1	$ 2.709.000	$ 2.925.720
5	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 1.346.400	$ 1.454.112
6	CAMBIO DE EMBRAGUE	1	$ 3.213.600	$ 3.470.688
7	CAMBIO DE FRENOS	1	$ 1.827.000	$ 1.973.160
8	CAMBIO TURBO	1	$ 4.284.000	$ 4.626.720
9	CAMBIO CARDANES	2	$ 4.326.000	$ 4.672.080
10	CAMBIO JAUSEN PLANETARIOS	1	$ 1.950.000	$ 2.106.000
11	CAMBIO CORONA ESPIC	1	$ 2.325.600	$ 2.511.648
12	REVISIÓN DE FRENOS	4	$ 1.112.400	$ 1.201.392
13	CAMBIO CILINDROS DELANTEROS Y TRASERO	4	$ 1.449.000	$ 1.564.920
14	CAMBIO HOJAS DE RESORTE TRASERAS Y DELANTEROS	6	$ 2.301.120	$ 2.485.210
15	CAMBIO ESPINDERS	2	$ 2.533.800	$ 2.736.504
16	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	8	$ 2.646.000	$ 2.857.680
17	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 700.000	$ 756.000
18	CAMBIO CRUCETAS PARA CARDAN Y PARA DIRECCIÓN	6	$ 2.163.000	$ 2.336.040
19	CAMBIO RIN VOLQUETA	6	$ 1.260.000	$ 1.360.800
20	SOLDADURAS ESPECIALES	1	$ 306.000	$ 330.480
21	CAMBIO RECAMARAS DE AIRE Y TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	$ 2.286.600	$ 2.469.528
22	CAMBIO BARRA DE LA DIRECCIÓN	1	$ 1.537.200	$ 1.660.176
23	2 BRAZOS	2	$ 1.199.520	$ 1.295.482
24	CAMBIO GRAPAS TRASERAS Y DELANTEROS	8	$ 1.050.600	$ 1.134.648
25	CAMBIO CENTRALES DELANTEROS Y TRASEROS	4	$ 1.197.000	$ 1.292.760
26	CAMBIO CUELGA MUELLES TRASEROS Y DELANTEROS	8	$ 1.419.840	$ 1.533.427
27	CAMBIO RECAMARA PARA EL VOLCO	1	$ 1.211.280	$ 1.308.182
28	CAMBIO CACHOS DELANTEROS Y TRASEROS	16	$ 1.537.200	$ 1.660.176
29	CAMBIO 2 CAMPANAS DELANTERAS Y 2 TRASERAS	4	$ 2.239.920	$ 2.419.114
30	CAMBIO MANGUERA DE AIRE Y DE FRENOS	4	$ 1.236.000	$ 1.334.880
31	MANGUERA DE HIDRÁULICO	2	$ 982.000	$ 1.061.424
32	CAMBIO FRENO DE EMERGENCIA	1	$ 2.386.800	$ 2.577.744
33	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	$ 618.000	$ 667.440

34	ARREGLO DE LLANTAS	6	$ 1.512.000	$ 1.632.960
35	CAMBIO 4-RACHIN DE FRENOS	4	$ 1.958.400	$ 2.115.072
36	CAMBIO PASADORES DEL VOLCO	4	$ 1.606.800	$ 1.735.344
37	CAMBIO 2-VALVULAS RELAY	2	$ 1.134.000	$ 1.224.720
38	CAMBIO ARREGLO DE ESTRIBOS	2	$ 979.200	$ 1.057.536
39	CAMBIO LLANTAS	1	$ 3.028.200	$ 3.270.456
40	REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 25.200.000	$ 27.216.000
41	REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN	1	$ 4.896.000	$ 5.287.680
42	REPARACIÓN BOMBA HIDRÁULICA	1	$ 4.326.000	$ 4.672.080
43	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	1	$ 252.000	$ 272.160
44	AJUSTE DE AMORTIGUADORES	1	$ 183.600	$ 198.288
45	CAMBIO DE PARABRISAS	1	$ 1.625.340	$ 1.755.367
46	AJUSTES BISAGRA PUERTAS	1	$ 189.000	$ 204.120
47	AJUSTES DE ESTRIBOS	1	$ 543.600	$ 587.088
48	CAMBIO DE BATERÍA	1	$ 1.124.760	$ 1.214.471
49	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTOR E HIDRÁULICOS	1	$ 630.000	$ 680.400

MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H		**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
1	ARREGLOEJE CENTRAL DE GIRO	1	$ 3.276.000	$ 3.538.080
2	CAMBIO PINES DE SEGURIDAD	1	$ 550.800	$ 594.864
3	RECTIFICACIÓN DE CORONA	1	$ 1.854.000	$ 2.002.320
4	MANTENIMIENTO GENERAL CADA 1.000 HORAS	1	$ 1.620.000	$ 1.749.600
5	CAMBIO DE 2 CUCHILLAS, MAS TORNILLOS MAS ESQUINEROS	1	$ 2.675.760	$ 2.889.821
6	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	1	$ 1.236.000	$ 1.334.880
7	DESPINCHADA POR LLANTA	1	$ 226.800	$ 244.944
8	CAMBIO DE MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN	1	$ 599.760	$ 647.741
9	CAMBIO PIÑÓN CENTRAL DE LA TORNAMESA	1	$ 5.562.000	$ 6.006.960
10	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE (REVISIÓN)	1	$ 2.394.000	$ 2.585.520
11	OTROS SOLDADURAS	1	$ 428.400	$ 462.672
12	CAMBIO DE TERMINALES Y ROTULAS DE DIRECCIÓN	1	$ 3.522.600	$ 3.804.408
13	CAMBIO DE LLANTA	1	$ 4.813.200	$ 5.198.256

14	REPARACIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1	$ 3.121.200	$ 3.370.896
15	MANTENIMIENTO TORNAMESA Y CUCHILLAS	1	$ 4.696.800	$ 5.072.544
15	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTOR E HIDRÁULICOS	1	$ 630.000	$ 680.400
16	AJUSTES DE ESPEJOS Y ARREGLOS	1	$ 668.400	$ 721.872
17	ARREGLO GATO HIDRAULICO	1	$ 1.300.000	$ 1.404.000
18	CAMBIO DE PARABRISAS CABINA DE OPERADOR	4	$ 3.600.000	$ 3.880.000

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios requeridos.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso se determina en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($35.900.000.oo) M/cte. (A MONTO AGOTABLE), como pago por la venta de los elementos en las cantidades, cualidades y calidades relacionados en las especificaciones técnicas.

Nota: Los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, ofertando un porcentaje de descuento que se aplicará a todos y cada uno de los **valores unitarios oficiales (QUE SON LOS PLASMADOS CON INMEDIATA ANTELACIÓN, POR SER EL MENOR VALOR COTIZADO)**, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos y mano de obra para la maquinaria pesada.

Los valores unitarios oficiales son los que detallará la entidad en el **Anexo, "Ficha Técnica",** el cual se constituye en el soporte del factor de evaluación económica, y el listado de precios de referencia sobre el cual los proponentes deben ofertar el porcentaje de descuento, sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento y mano de obra realizados durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá anexar a la propuesta el **Anexo, "Ficha Técnica", debidamente suscrito sin alterar, ni modificar ningún valor, pues de ser así la propuesta será rechazada; solo deberá suscribirla, presentando además el porcentaje de descuento que será aplicado por la entidad.**

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($35.900.000.oo) M/cte. (A MONTO AGOTABLE)**, Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar.

9.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales, de acuerdo a los servicios prestados que hayan sido previamente autorizados por escrito por el

supervisor, previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.2.1. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las normas legales vigentes para tal efecto**;** se relacionan en la siguiente tabla:

Descuentos Tipo Contrato de Suministros	Porcentaje
Adulto Mayor	4.0%
Prodeporte	2.5%
Procultura	2.0%
Industria y Comercio	0.8%
Papelería	2.0%
Justicia familiar	2.0%

9.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE IMPUTARÁ CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 503 DEL MARTES 27 DE AGOSTO DE 2024.

PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- ✓ **EQUIPOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

 El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la eficiente prestación del servicio y la calidad del mismo y, además, contar con equipo especializado el cual podrá ser inspeccionado durante el término de evaluación de las propuestas mediante la visita técnica y durante el término de ejecución del contrato con el fin de garantizar un servicio de calidad.

 El proponente deberá allegar en su oferta certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se obliga para la ejecución del contrato contar con los siguientes equipos mínimos:

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	JUEGO DE HERRAMIENTAS EN GENERAL	1
2	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1
3	MEDIDORES DE COMPRESIÓN DE MOTOR	1
4	TORNO INDUSTRIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD	1
5	ESMERIL DE BANCO	1
6	PULIDORAS	1

- ✓ **INSTALACIONES DEL TALLER**

El contratista deberá contar con sede (taller) en el Municipio de Timbío o máximo 5 kilómetros a la redonda del municipio de Timbío.

NOTA IMPORTANTE: En caso tal de que el proponente no cuente con Taller en el Municipio de Timbío, este deberá adjuntar en su propuesta certificación en la que conste que los servicios serán prestados en el Municipio de Timbío y que los gastos en los que incurra el contratista por traslado de equipos y demás necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del contrato serán acarreados por el proponente. Por ningún motivo, el traslado de la maquinaria al taller correrá por cuenta del Municipio.

El mencionado requisito podrá ser inspeccionado durante el término de evaluación de las propuestas mediante la visita técnica, con el fin de garantizar un servicio de calidad.

b. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor sin que implique valor adicional a cargo de la Entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

NOTA DE RELEVANCIA: LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTABLECE COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, QUE LOS PROPONENTES DEBERÁN SEÑALAR EXPRESAMENTE EN SUS PROPUESTAS QUE "GARANTIZAN QUE LOS SERVICIOS REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEL DEPARTAMENTO CAUCA, SERÁN PRESTADOS DE FORMA DIRECTA Y ÚNICA POR EL PROPONENTE A TRAVÉS DE SU PROPIO TALLER". Este condicionamiento deberá aplicarse obligatoriamente durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir en virtud del proceso contractual. De evidenciarse por el supervisor o alguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal el no

cumplimiento estricto del presente condicionamiento configurará de forma inmediata una causal de terminación anticipada del contrato.

- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad en ANEXO "FICHA TÉCNICA".

NOTA: Los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, **ofertando un porcentaje de descuento que se aplicará a todos y cada uno de los valores unitarios oficiales**, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos y mano de obra para la maquinaria pesada que conforman el parque automotor de la Administración Municipal, teniendo como base la ficha técnica.

Los valores unitarios oficiales son los que detallará la entidad en el **Anexo, "Ficha Técnica",** el cual se constituye en el soporte del factor de evaluación económica, y el listado de precios de referencia sobre el cual los proponentes deben ofertar el porcentaje de descuento, sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento y mano de obra realizados durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá anexar a la propuesta el **Anexo, "Ficha Técnica", debidamente suscrito sin alterar, ni modificar ningún valor, pues de ser así la propuesta será rechazada; solo deberá suscribirla, presentando además el porcentaje de descuento que será aplicado por la entidad.**

Quien mayor descuento oferte en porcentaje, será el ganador del proceso de selección, siempre y cuando acredite la totalidad de los requisitos habilitantes y no se considere oferta con precio artificialmente bajo.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica; que acredite experiencia específica con un (1) contratos ejecutados con entidad pública y liquidada, cuyo objeto corresponda mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y/o pesada, que incluya suministro de repuestos. El contrato deberá igualar o superar la cuantía establecida en el presente contrato como presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Aunado a lo anterior, el proponente para la acreditación del presente requisito deberá presentar copia del contrato y acta de terminación o liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante a partir de la cual se pueda determinar:

a. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
b. Objeto del contrato.
c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación.
d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere

necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

e. Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Nota: Los contratos de experiencia específica en ningún caso pueden ser los mismos con los que se acreditó experiencia general.

11 . ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Calificació n Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecució	Operacio nal	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecució	Operacio nal	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	Gener	Extern	Ejecu	Opera cional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-	3-	5 - Riesg	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Spec	intern	Plane	Finan cieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-	2-	3- Riesg	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-	3-	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	la Naturaleza De	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE TIMBÍO	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE TIMBÍO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MUNICIPIO DE TIMBÍO	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE TIMBÍO	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MUNICIPIO DE TIMBÍO	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor del Municipio garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **CUMPLIMIENTO,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD DE LOS BIENES,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
c. **CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

OTILIA ESTEFANIA PANTOJA QUISCUALTUD
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Luis Eduardo Dorado Rojas / Apoyo Secretaria de Planeación e infraestructura Municipal
Revisó: Otilia Estefanía Pantoja Quiscualtud / secretario de Planeación e Infraestructura
Reviso ámbito jurídico: Johana Martínez / Asesoría en Contratación